

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-0048

ESTADO No. -0048

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de septiembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	JLQ-14361	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	9	11/09/2023	AUTO GSC ZO No.000028	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital minero correspondiente al título minero JLQ-14361, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular minero dentro del contrato de concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué) que mediante el presente auto se deja sin efectos el auto de requerimiento No 000014 del 4 de julio de 2023. 2.2 INFORMAR al titular minero dentro del contrato de concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima) que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000043 del 7 de septiembre de 2023, en lo referente a la decisión aquí adoptada.

					2.3 DAR traslado al Titular Minero, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima) del Concepto Técnico GSC-ZO No 000043 del 7 de septiembre de 2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atenciónal Minero de la ANM. 2.4 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2011, radicado en AnnA Minería Evento No. Y CÚMPLASE Número de Radicado 63997-0 del 23 de enero de 2023, por parte del titular del contrato de concesión No. JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima). 2.5 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2012, radicado en AnnA Minería Evento No. 400779 de Radicado 63999-0 del 23 de enero del 2023, por parte del titular del contrato de concesión No. JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO, con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima). 2.6 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2013, radicado en AnnA Minería Evento No. 400781 de Radicado No. 64000-0 del 23 de enero de 2023, por parte del titular del contrato de concesión No. JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima). 2.7 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2015, radicado en AnnA Minería Evento No. 400783 Número de Radicado 64001-0 del 24 de enero de 2023, por parte del titular del contrato de concesión No. JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ,
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					<i>identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima).</i> <i>2.8 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2016, radicado en AnnA Minería Eventos Nos. 400704 y 400785 Números de Radicados 63968-0 y 64002-0 del 23 y 24 de enero de 2023, respectivamente, por parte del titular del contrato de concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima).</i> <i>2.9 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2017, radicado en AnnA Minería Eventos Nos. 400787 y 400708 Números de Radicados Nos. 63970-0 y 64003-0 del 23 y 24 de enero de 2023, , por parte del titular del contrato de concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima).</i> <i>2.10 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2018, radicado en AnnA Minería Eventos Nos. 400713 y 400813 Números de Radicados 63972-0 y 64012-0 del 23 y 24 de enero de 2023, , por parte del titular del contrato de concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima).</i> <i>2.11 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2019, radicado en AnnA Minería Eventos Nos 400737 y 400831 Números de Radicados 63982-0 y 64015-0 del 23 y 24 de enero de 2023, respectivamente, por parte del titular del contrato de concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO</i>
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					<i>RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima).</i> <i>2.12 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2020, radicado en AnnA Minería Evento No 400831 Número de Radicado 64019-0 del 24 de enero de 2023, por parte del titular del contrato de concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima).</i> <i>2.13 ACEPTAR el Formato Básico Minero anual 2021, radicado en AnnA Minería Evento No 400837 Número de Radicado 64022-0 del 24 de enero de 2023, por parte del titular del contrato de concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima).</i> <i>2.14 ACEPTAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres I, II, III, IV 2022 I, II, III, IV 2021, II, III, IV 2020, toda vez que se encuentran en ceros y el título no se encuentra explotando, ya que no cuenta con Licencia Ambiental, ni PTO.</i> <i>2.15 REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión JLQ-14361, señor RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima) de conformidad con lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</i>
--	--	--	--	--	---

					y con base en la evaluación realizada mediante Concepto Técnico GSC-ZO No 000043 del 7 de septiembre de 2023, para que presente los Formatos Básicos Mineros anuales 2014 y 2022, los cuales deben radicarse en la plataforma AnnA Minería. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Minas. 2.16 REQUERIR bajo apremio de caducidad al titular del Contrato de Concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 de 2001, expedida en Ibagué (Tolima), conforme a lo en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, ya que dichos pagos no reposan en el expediente. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. 2.17 REQUERIR bajo apremio de caducidad al titular del Contrato de Concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043
--	--	--	--	--	---

					expedida en Ibagué (Tolima), conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”, para que presente póliza de cumplimiento. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. 2.18 REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima), en aplicación a lo previsto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Plan de Trabajos y Obras, conforme a la obligación contenida en el punto 6.3 de cláusula sexta del contrato de concesión y el contenido evaluativo del Concepto Técnico GSC-ZO No 000043 del 7 de septiembre de 2023. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Minas. 2.19 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima) que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar la respectiva sustracción de la misma ante la Autoridad Ambiental competente, ya que se superpone totalmente con la
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					<i>zona de Reserva Forestal del Pacífico (Ley 2da de 1959).</i> <i>También debe realizar ante la Autoridad Competente el trámite de consulta previa establecido en los artículos 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 artículo 6, 7, 15; Decreto 200 de 2003, numeral 4 del artículo 16 del Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 artículo 76 y Decreto 1220 de 2005.</i> <i>2.20 CONMINAR al titular del Contrato de Concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima), para que se abstenga de realizar labores de construcción y montaje o explotación minera dentro del área del título sin viabilidad ambiental y hasta no contar con la Licencia Ambiental y PTO aprobado.</i> <i>2.21 ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima), que se encuentra incurso en varias causales de caducidad, dadas las repetidas desatenciones a los requerimientos que se le han hecho previamente, mediante Auto PARQ No 089 del 17 de marzo de 2014, Auto GSC-ZO No 000111 del 1 de diciembre de 2015, Auto No 000012 del 12 de febrero de 2020, Auto GSC-ZO 000089 del 8 de noviembre de 2021.</i> <i>2.22 INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión JLQ-14361, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima) que las solicitudes de subcontrato de formalización</i>
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					presentadas en Anna Minería mediante radicados 33547-0 del 29 de septiembre de 2021 (Evento 280372), 34040-0 del 1 de octubre de 2021 (Evento 282007), 34126-0 del 4 de octubre de 2021 (Evento 282349), 34298 del 6 de octubre de 2021 (Evento 283474), se están tramitando por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dependencia competente para el efecto, trámite que podrá seguir a través de la plataforma Anna Minería. 2.23 INFORMAR al titular minero, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima) que en cuanto a los comunicados con radicados Nos 20199020408592 del 14 de agosto de 2019 y 20211001473272 del 8 de octubre de 2021, se procederá a resolver a través de acto administrativo separado, lo que en derecho corresponda. 2.24 INFORMAR al titular minero, señor LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.243.043 expedida en Ibagué (Tolima) que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

CONTRAT O DE CONCESIÒ N	502030	COMERCIO Y DESARROLLO C&M PROJECT S.A.S	3	11/09/2023	AUTO No.AUT- 912-119	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502030, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMERCIO Y DESARROLLO C&M PROJECT S.A.S:</i> <i>1. NO aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101005397 del 02 de junio de 2023 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., por valor asegurado de \$6.016.865.</i> <i>2. REQUERIR al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al sistema y realice la actualización de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. 502030 teniendo en cuenta que la póliza No. 45-43-101005397 del 02 de junio de 2023 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., por valor asegurado de \$6.016.865, no corresponde al valor asegurado para la segunda anualidad de la etapa de explotación la cual inicio el día 18 de agosto de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</i> <i>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i> <i>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
----------------------------------	--------	---	---	------------	----------------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESIÓN	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO	5	11/09/2023	AUTO No.AUT-912-118	DISPOSICIONES NO SE APRUEBA el FBM Semestral del 2017, presentado en la herramienta del ANNA MINERÍA el 2 /08/2023, con radicado No. 79303 y evento No. 475202 Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
-----------------------	----------	----------------------	---	------------	---------------------	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de septiembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1